

Número 2444

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 564/92, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña María Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado don Tomás Díez de Revenga Torres, contra José Luis López Séiquer (esposa artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda promovida por la Procuradora de los Tribunales doña Cristina Mosquera Flores, en nombre y representación de la mercantil Caja de Ahorros de Murcia, frente a don José Luis López Séiquer, en rebeldía procesal, declaro la existencia de la deuda en favor de la actora, y consecuentemente, condeno al demandado a que le abone la suma de 128.727 pesetas, más sus intereses en la forma pactada hasta la extinción total de la deuda, condenando al propio demandado al atendimiento de las costas del presente juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2421

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, don Enrique Blanco Paños, en providencia de 18 de febrero de 1993, en el juicio ejecutivo número 46/92, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra los demandados don Vicente Espí Fernández y doña Felisa Hernández Valero, y don José Espí Simón y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., en reclamación de 6.621.250 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas estimadas para costas, gastos e intereses.

Notifíquese a los herederos de don José Espí Simón, fallecido, la sentencia de remate dictado el día 3 de febrero de 1993, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Vicente Espí Fernández, doña Felisa Hernández Valero y contra los herederos del fallecido don José Espí Simón, y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de seis millones seiscientos veintiuna mil doscientas cincuenta pesetas, e intereses pactados al 17,50% anual desde la reclamación judicial.

Notificándole que contra la misma puede interponer el recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días ante este mismo órgano.

Extendo la presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, para que sirva de notificación de la sentencia y del recurso que cabe contra la misma, a los herederos del fallecido demandado, don José Espí Simón.— El Secretario.

Número 2413

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia y su parido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio ejecutivo número 878/92-B, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Emilio Torres Cardona y doña Encarnación García López, sobre reclamación de 593.686 pesetas, más la de 500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos en fecha 16 de enero del presente año, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Juan Tomás Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Emilio Torres Cardona y doña Encarnación García López debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de quinientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas (593.686 pesetas), de principal por la que se despachó la ejecución, más los gastos, intereses pactados al 24,5% anual del principal reclamado de 503.693 pesetas, desde el 4 de mayo de 1992, hasta su completo pago y cos-